

Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N° 0014

San Miguel de Tucumán, 27 MAY 2021

**VISTO:**

Las nuevas medidas sanitarias adoptadas por el poder ejecutivo nacional mediante Decreto N° 334/2021, el Acuerdo de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Provincial N° 7/1 y los plazos establecidos en los distintos procedimientos vigentes en el Código Tributario Municipal -Ordenanza 4536/13, vinculados con la aplicación y fiscalización de los tributos que tiene a su cargo esta Dirección, y

**CONSIDERANDO:**

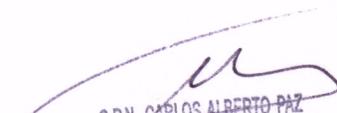
Que se encuentran vigentes las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en el ejido municipal.

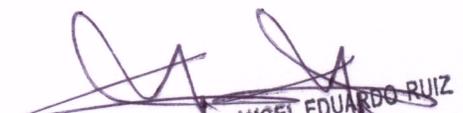
Que a los efectos que los contribuyentes y responsables cuenten con un adecuado asesoramiento profesional para las presentaciones que corresponda realizar ante este Organismo Fiscal durante la vigencia de los decretos citados precedentemente, es necesario que no se computen los plazos fijados en los procedimientos establecidos en el Código Tributario Municipal.

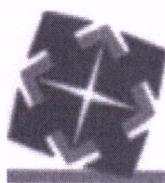
Que esta disposición tiende a propender la armónica relación entre la administración y los contribuyentes y responsables, facilitando el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones tributarias.

Que no obstante ello, corresponde garantizar el pleno ejercicio de las facultades de contralor de este Organismo Fiscal, así como los intereses del fisco y el derecho de los administrados a petitionar ante esta Dirección, fijando las excepciones pertinentes.

**POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza 4536/2013 – Código Tributario Municipal,

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán, 27 MAY 2021

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE.**

**Artículo 1°:** Establecer que en ámbito de la Dirección de Ingresos Municipales no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre los días 26 y 31 de mayo de 2.021, ambas fechas inclusive.

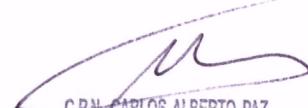
**Artículo 2°:** Lo indicado en el Artículo precedente no obsta el ejercicio de las facultades de contralor de la Dirección de Ingresos Municipales durante el mencionado periodo.

Los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas notificadas durante el periodo a que se refiere el Artículo 1°, comenzaran a correr a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente a la finalización del periodo indicado precedentemente.

**Artículo 3°:** Esta medida no implica ninguna modificación ni prórroga de los vencimientos de los tributos que administra la Dirección de Ingresos Municipales.

**Artículo 4°:** Las disposiciones de la presente Resolución General no modifican los términos de prescripción de las acciones y poderes del Fisco para reclamar los tributos ni comprenden a los procedimientos administrativos ajenos a la materia impositiva.

**Artículo 5°.-** Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN